



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2292** DE **09 OCT. 2025**

*"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 002 del 2 de enero del 2025"*

**LA SECRETARIA GENERAL (E)  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, el Decreto No. 0870 del 31 de julio de 2025 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Presidente de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$164.176.400.000).

Que el Decreto 1621 de 2024 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2025, la Entidad efectuó acto administrativo, "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025", el cual estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-02.

Que mediante memorando MJD-MEM25-0005305-GGA-40300, y su respectivo formato de solicitud de modificación Presupuestal de fecha 07 de octubre de 2025, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, solicita traslado presupuestal por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000), para adicionar el rubro A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad), recurso 10; este traslado tiene como objetivo amparar un contrato por prestación de servicios de apoyo a la gestión para la movilización del personal de la entidad en los vehículos asignados al Ministerio de Justicia y del Derecho.

A la fecha, en el rubro, A-02-02-02-006-009 Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia), recurso 10; existen recursos disponibles que no serán ejecutados; por lo tanto, son susceptibles de ser objeto de contracrédito.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".



Justicia

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO

2292

DE

09 OCT. 2025

"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 002 del 2 de enero del 2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No.002 del 2 de enero de 2025, así:

| TIPO  | CTA<br>PROG | SUBC<br>SUBP | OBJG<br>PROY | ORD<br>SPRY | SUB<br>ORD | FUENTE | REC | SIT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                          | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO   |
|-------|-------------|--------------|--------------|-------------|------------|--------|-----|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|
| A     | 02          |              |              |             |            |        |     |     | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                    | 8.750.000     | 8.750.000 |
| A     | 02          | 02           |              |             |            |        |     |     | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                                                                                                                                  | 8.750.000     | 8.750.000 |
| A     | 02          | 02           | 02           |             |            |        |     |     | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                             | 8.750.000     | 8.750.000 |
| A     | 02          | 02           | 02           | 006         |            |        |     |     | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 8.750.000     |           |
| A     | 02          | 02           | 02           | 006         | 009        | NACIÓN | 10  | CSF | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)                                                                                            | 8.750.000     |           |
| A     | 02          | 02           | 02           | 008         |            |        |     |     | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN                                                                                                         |               | 8.750.000 |
| A     | 02          | 02           | 02           | 008         | 003        | NACION | 10  | CSF | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)                                     |               | 8.750.000 |
| TOTAL |             |              |              |             |            |        |     |     |                                                                                                                                                                      | 8.750.000     | 8.750.000 |

TOTAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ROSA MARÍA BOHÓRQUEZ  
Secretaría General (E)

09 OCT. 2025

Elaboró. Milton Vera Motta - Profesional GGFC  
Revisó. María del Pilar Garzón - Coordinadora GGFC  
Laura González - Asesora Secretaría General

Anexos: radicado MJD-MEM25-0005305-GGA-40300 del 07 de octubre de 2025.